

ña Hernández, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 34.950.000 pesetas, otras 3.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas en garantía, de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las fincas que luego se dirán.

Condiciones

Primera.—El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ciudad Real y su partido, sito en calle Caballeros, número 9, planta tercera, el día 22 de abril de 1998, a las once horas, para la primera; el día 20 de mayo de 1998, a las once horas, para la segunda, y el día 17 de junio de 1998, a las once horas, para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, 1377.0000.18.0294.97, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, en la primera subasta, ni inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera, en la segunda subasta, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para poder ser examinados por los interesados.

Sexta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que el presente edicto servirá de notificación de las subastas a la demandada en caso de no ser posible la notificación personal.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Lote 1. Fincas rústica de regadío en término de Ciudad Real, al sitio denominado Los Lobos, en la carretera nacional 430, punto kilométrico 234,9. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ciudad Real, en el tomo 1.599, libro 795, folio 5, finca 34.203, inscripciones segunda y tercera. Tipo: 33.000.000 de pesetas.

Lote 2. Veinte, vivienda C, sita en la planta quinta del edificio sito en Mata, número 5, de Ciudad Real. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al tomo 1.599, libro 795, folio 7, finca 26.423, inscripción cuarta. Tipo: 15.000.000 de pesetas.

Dado en Ciudad Real a 10 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Eduardo José Lledó Espadas.—El Secretario.—9.135.

CIUDAD REAL

Edicto

Don Eduardo José Lledó Espadas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue, bajo el número 453/1996, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Villalón Caballero, contra don Manuel Rubio Hontanilla y doña María del Carmen Hontanilla Hontanilla, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 5.532.775 pesetas, otras 546.000 pesetas de intereses y 1.092.000 pesetas más presupuestadas para gastos y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la finca que luego se dirá.

Condiciones

Primera.—El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido, sito en calle Caballeros, número 9, planta tercera, el próximo día 21 de abril de 1998, a las once horas, para la primera; el día 19 de mayo de 1998, a las once horas, para la segunda, y el día 16 de junio de 1998, a las once horas, para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1377.0000.18.0453.96, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, en la primera subasta, ni inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera, en la segunda subasta, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para poder ser examinados por los interesados.

Sexta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subrogados en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que el presente edicto servirá de notificación de las subastas a los demandados en caso de no ser posible la notificación personal.

Bien objeto de subasta

Urbana. Nave diáfana con servicios, en Horcajo de los Montes, calle General Castejón, sin número. Inscrita al tomo 470, libro 16, folio 25, finca 1.980, inscripción tercera. Tipo 7.800.000 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 10 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Eduardo José Lledó Espadas.—El Secretario.—9.132.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don David Rodríguez Fernández-Yepes, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Collado Villalba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.001/1987, se siguen autos de ejecución de sentencia recaída sobre juicio de faltas número 1.001/1987, en reclamación de 73.380.000 pesetas, cantidad que corresponde en concepto de indemnización a favor de doña Ana Isabel Santos Román, se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y simultáneamente en el de igual clase de Salamanca, donde se encuentran enclavados los bienes objeto de subasta, el día 19 de mayo de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2371/0000/76/1001/87, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—La aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se conozca la mejor postura ofrecida en ambas subastas.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de julio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Una cuarta parte indivisa de la finca registral número 27.333, local comercial sito en calle Maestro Ávila, 1-3, Salamanca. Valor de tasación cuarta parte proindivisa: 7.725.000 pesetas.

Una cuarta parte indivisa de la finca registral número 25.879, sita en calle Maestro Ávila, 1-3, piso tercero, puerta H, en Salamanca. Valor de tasación cuarta parte proindivisa: 2.275.000 pesetas.

Dado en Collado Villalba a 17 de enero de 1998.—El Juez titular, David Rodríguez Fernández-Yepes.—El Secretario.—9.332-E.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don David Rodríguez Fernández-Yepes, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Collado-Villalba,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.001/1987, se siguen autos de ejecución de sentencia recaída sobre juicio de faltas número 1.001/1987, en reclamación de 73.380.000 pesetas, cantidad que corresponde en concepto de indemnización a favor de doña Ana Isabel Santos Román, se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y simultáneamente en el de igual clase de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), donde se encuentran enclavados los bienes objeto de subasta, el día 18 de mayo de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2371/0000/76/1001/87, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.